



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Luz Beatriz Rosales Esteva, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Instituto) y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26, 32, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, incisos c), g), e i), 3, 4, 6, 7, fracción V, 10, último párrafo, 15, 16, fracciones I, III, V y VI, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, apartado B, numeral 1, 37, fracciones I, II, III, XIV, XV y XXVI, 39, fracción IV, 41, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 2, fracciones I, IV, VI, IX y X, 6, 14, 15, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 2, fracciones I, IV y VI, 3, 4, 5, 6, fracciones II, inciso d), III, inciso a), 7, fracciones I, III, IV, V y VI, 14, 15, fracción IX, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social; 3, último párrafo, 6, 13, fracciones VIII y IX, del Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como una comisión intersecretarial de carácter permanente; 5, fracción XIV, 6, fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 22 y 23 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; y

CONSIDERANDO

Que los días 29 y 30 de enero del presente año, hubo la necesidad de dar mantenimiento al Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SIRFOSEC), por lo que se suspendió el servicio de recepción del Informe anual a que refiere el artículo 7, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 14 de su Reglamento.

Que, con motivo de lo anterior, el día 30 de enero del presente año, este Instituto publicó la ampliación de plazo para la entrega del informe anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que la citada ampliación concluyó el día 5 de febrero del año en curso, por mantenimiento al SIRFOSEC.

Que resulta pertinente para este Instituto implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de su objeto y garantizar la prestación del servicio a cargo



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

del Registro, así como el ejercicio de los derechos que asisten a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), por lo que en términos del artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por necesidades del servicio se amplía el plazo para la presentación del informe anual de las OSC; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ÚNICO. Se modifica el punto PRIMERO del ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, emitido el 30 de enero del 2019, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se amplía hasta el 8 de febrero de 2019, inclusive, el plazo para que las OSC cumplan con la obligación prevista por el artículo 7, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 14 de su Reglamento, respecto de la entrega del informe anual, a través del SIRFOSC.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Instituto y en la página <https://www.corresponsabilidad.gob.mx/>, para su difusión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Ciudad de México, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

(Rúbrica)

LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social,
Secretaria Técnica de la
Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil